

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Ejido y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería 13 de octubre de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), por una finca propiedad de Dunia Export, SA.

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se remite expediente de permuta de una finca de propiedad municipal por una finca de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de una finca de propiedad municipal por una finca propiedad de Dunia Export, S.A. a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de enero de 1993. Descripción de los bienes a permutar:

A) Finca de propiedad municipal, de superficie 499,88 m², que linda, al norte con edificación existente; sur, herederos de D. Serafín Mateo Callejón; este, C/ Colombia; oeste, servidumbre de paso. Es resultado de la agrupación de dos fincas colindantes, inscritas en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 1.383, Libro 579, Folio 198, Finca 41.459, Inscripción 1.ª y al Tomo 1.514, Libro 659, Folio 89, Finca 52.772, Inscripción 1.ª El valor de las fincas agrupadas, según dictamen técnico, asciende a 9.145.039 ptas.

B) Finca de propiedad particular, con una superficie de 7.268 m², situada en la Cañada de Ugíjar, que linda: al norte, M.ª Encarnación Espinosa Cara; sur, José Fornieles Godoy, hoy José Martín Belmonte; este, Carril de Ugíjar; oeste, Pedro Fernández Guillén. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 1.541, Libro 676, Folio 177, Finca 28.788N, Inscripción 4.ª Según dictamen técnico el valor de la finca es de 9.600.301 ptas.

Existe una diferencia de 455.262 ptas. a favor de Dunia Export, S.A.; ya percibida por ésta antes de la firma de la escritura de permuta por ambas partes.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Ejido y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 14 de octubre de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 4 de noviembre de 1994, por la que se delegan competencias en materia de personal en el Instituto de Estadística de Andalucía.

Por Decreto 56/1994, de 1 de marzo, se atribuyó a los Consejeros la titularidad de determinadas competencias en materia de personal, para acercar los órganos de gestión a los funcionarios interesados.

Las citadas competencias fueron delegadas por la Consejería de la Presidencia en el Director del Instituto de Estadística de Andalucía mediante Orden de 31 de mayo de 1994, al depender el Instituto en esa fecha de la mencionada Consejería.

El Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, adscribe el Instituto de Estadística de Andalucía a la Consejería de Economía y Hacienda, estimándose conveniente mantener el mismo sistema de delegación de competencias para una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Se delegan en el Director del Instituto de Estadística de Andalucía, en relación al personal destinado en el mismo, las siguientes competencias:

1. La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación.

2. La movilidad del personal laboral dentro del Organismo Autónomo.

3. La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

4. La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1994, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

5. La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

6. La concesión del reintegro desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

7. El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Todas las facultades que se delegan por la presente Orden, serán ejercidas de acuerdo con las normas de general aplicación.

Tercero. Conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la titular de la Consejería podrá recabar la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de dos premios a los mejores expedientes académicos de la Diplomatura de Estadística en Centros de las Universidades Andaluzas.

En virtud de lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y al amparo de la Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estadística de Andalucía de 23 de mayo de 1994, (BOJA núm. 77) por la que se convocaban dos premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos/as que hayan finalizado sus estudios en la Diplomatura de Estadística en Centros de las Universidades Andaluzas, se hace pública la adjudicación de los premios a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, los cuales han sido concedidos por Resolución de 27 de octubre de 1994 del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 1994.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

A N E X O

Relación de premios a expedientes académicos

Apellidos y nombre: Villar Martínez, Juana María.
Diplomatura de Estadística: Universidad de Sevilla.
Importe: 125.000 ptas.

Apellidos y nombre: Fernández García, Fco. Javier.
Diplomatura de Estadística: Universidad de Granada.
Importe: 125.000 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de octubre de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1994, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Camas (Sevilla), por importe de 5.005.000 ptas., para el proyecto de Urbanización de la Zona Central (Antigua Estación de Ferrocarril).

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de octubre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ORDEN de 24 de octubre de 1994, por la que se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla para la realización de las obras que se citan.

Con fecha 18 de diciembre de 1991 y a solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por esta Consejería se autorizó la concesión de una subvención a ese organismo por una cuantía de 3.500.000 ptas., para la ejecución de las obras de «Reparación de potabilizadora y acondicionamiento y pozos del Parrón en el Pedroso».

Con posterioridad se recibió de la Excm. Diputación Provincial solicitud de cambio del destino de la subvención concedida para aplicarla a la ejecución de las obras de «Reparación de tubería de la red general de agua de las Minas de San Manuel a la Depuradora en El Pedroso», por considerar estas obras de ejecución más necesaria.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe de los Servicios correspondientes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por una cuantía de 3.500.000 ptas., para la realización de las obras de «Reparación de potabilizadora y acondicionamiento y pozos del Parrón en El Pedroso». Esta subvención, cuya cuantía permanece invariable, se aplicará a la ejecución de las obras de «Reparación de tubería de la red general de agua de las Minas de San Manuel a la Depuradora en El Pedroso».

Segundo: La cantidad ya abonada al destinatario de la subvención, correspondiente al primer libramiento por importe del 10 por ciento del total de la subvención deberá justificarse con las nuevas obras a realizar.

Tercero: En todo lo no regulado en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se estará a lo dispuesto en la de 18 de diciembre de 1991 que autoriza la concesión de la subvención.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 24 de octubre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Sevilla.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la concesión de Ayudas Públicas en materia de Barriadas de Actuación Preferente al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas públicas concedidas por la Delegación de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Barriadas de Actuación Preferente:

Excmo. Ayuntamiento de Málaga: 1.250.000 ptas.
Excmo. Ayuntamiento de Málaga: 3.150.000 ptas.
Excmo. Ayuntamiento de Málaga: 370.000 ptas.

Málaga, 6 de octubre de 1994.- El Delegado, Manuel Galant García.